NOTA DNCP/DNC/_Nº 14924/2016

Asunción, 6 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Yatytay
Teléfono: 0768-245509
Mail:uoc.yatytay8446@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 314300 **"Construcción de empedrado acceso a la Cooperativa Colonias Unidas"** ID 313762 **(Ingresó el 1/06/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Convocante no ha remitido la Resolución Municipal de aprobación del pliego de bases y condiciones del llamado de la referencia.**

2. **En la Carta de invitación a los oferentes**, la hora de presentación de ofertas no coincide con la hora indicada en el sistema y en el pliego. Recomendamos unificar criterio.

3. **La fecha tope de consultas indicada en el pliego (8/06) no coincide con la fecha tope de consultas que figura en el sistema (6/069.** Recomendamos unificar criterio.

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 4. Experiencia General en Obras**, se lee textualmente lo siguiente: *Haber generado, durante cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%"* Consultamos 50% de que? A que se refieren?

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el punto 5. Experiencia Específica en Obras** se lee textualmente lo siguiente: *"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2003 - 2013 en las siguientes actividades clave:"* Recomendamos indicar a qué actividades clave se refieren.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP

Lincy Laguna
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contro
DNCP

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se visualizan dos criterios de desempate. Al inicio de la Sección II indican por los ratios de la Capacidad Financiera, y en el punto 10 por la mayor experiencia en el ramo.** Recomendamos unificar criterio al respecto. Consultamos cómo van a evaluar la mayor experiencia? Qué parámetros tendrán en cuenta? A que ramo se refieren?

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, no se visualiza lo referente a Análisis de Precios Ofertados.** Le informamos que el texto de este criterio ha sido actualizado conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/16, Art. 1°. El texto actualizado se transcribe a continuación:

   Análisis de precio ofertado

   Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
   Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
   El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

8. **En la Sección III Alcance de las obras en el punto 5. Requisitos de Carácter Ambiental se lee textualmente lo siguiente**: "*Descripción Ejemplos: Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría del Medio Ambiente (SEAM)]*".
   Consultamos es un ejemplo? Los potenciales oferentes deben presentar Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental? Aclarara al respecto.

9. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 6.1.3 se lee textualmente lo siguiente:** "*El periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 128 (ciento veinte y ocho) días*". Consultamos si este período no resultaria corto atendiendo que el plazo de ejecución es de 90 días y la recepción definitiva es de 61 días posteriores a la recepción provisoria?.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

10. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 13.3 consultamos si la fórmula de reajuste se ajusta para obras.**

11. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 14.2 respecto a impuestos y otros gravámenes indican fórmula de reajuste. Consultamos por que indican fórmula de reajuste en el punto de impuestos?. Aclarar**.

12. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 14.7 se lee textualmente lo siguiente:** *Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedora y subcontratistas son los siguientes: NO APLICA.* Consultamos por qué no aplica?

13. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 17.2.3** no se visualiza el plazo del pago de la factura.

14. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 17.3. 2 se lee textualmente lo siguiente:** "*El plazo para la ejecución del Contrato es de 90 días Calendario*". Recomendamos a la Convocante leer lo referente a este punto en las Condiciones Generales del Contrato y reformular el punto.

15. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 60.1 Vigencia del Contrato indican 106 días calendario.** Consultamos si este plazo no resultaría corto, atendiendo que el plazo de ejecución es de 90 días y la recepción definitiva es de 61 días posteriores a la recepción provisoria.

16. **En la Sección V Modelo de Contrato, el punto 2. Documentos Integrantes del Contrato,** el formato no se ajusta de acuerdo lo que dispone la Resolución DNCP N° 2901/15, cuyo texto se transcribe a continuación:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Lucena
Funcionario de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

17. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 6** no se visualiza estructura del cuadro de precios y planilla de cómputo métrico y presupuesto.

18. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 16. Recepción de Obras**. Los plazos de recepción provisoria y recepción definitiva no coinciden con lo indicado en la Sección IV CGC 46.1, 46.4 b) y e) y la CGC 47.1. Recomendamos unificar criterio en ambos puntos.

19. **La Sección VI Formularios.** El archivo no está en formato editable tal como lo establece la Circular DNCP N° 37/15 de tal modo que el potencial oferente pueda preparar su oferta. Recomendamos remitir en formato editable.

20. **En la Sección VI en el formulario de oferta** no se visualiza el código de catálogo.

21. **En la Sección VI Formularios. Formulario N° 1, formulario de ofertas La lista de precios y planilla de cómputo de métrico no tiene la estructura del pliego estándar de obras..** Recomendamos adecuar lista de precios conforme al modelo del pliego estandar.

22. **En la Sección VI Formularios**. Se visualizan en los formularios las siglas LPN/LCO. Recomendamos eliminar la sigla LPN atendiendo que la presente contratación corresponde a una LCO.

23. **La cantidad de trabajos a ser realizados**, no coincide entre lo que figura en el sistema (12 items) y la lista de precios del formulario de oferta (14 items). Le recordamos que la estructura de precios y la cantidad de trabajos a ser ejecutados debe coincidir entre lo que figura en el sistema, la planilla de precios y la cláusula 6 del Modelo de Contrato.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Luis y Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py